



La Comisión Técnica de Acción Social, reunida el pasado día, 2 de febrero, ha acordado la modificación de los requisitos para la solicitud de préstamos reintegrables. Las novedades más importantes se refieren a la posibilidad de solicitud individualizada en caso de que ambos miembros -matrimonio o pareja de hecho- sean personal municipal.

Por otra parte, no es necesario presentar la factura justificativa del hecho causante, es suficiente con que se aporte la documentación acreditativa de que se va a efectuar dicho gasto en los supuestos marcados.

[Para más información](#)